



CPA Jesús F. Méndez Rodríguez
Secretario de Hacienda

14 de julio de 2011

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 11-11

ATENCIÓN: TODOS LOS PATRONOS Y AGENTES RETENEDORES

ASUNTO: RETENCIÓN EN EL ORIGEN DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS EN EL CASO DE SALARIOS PAGADOS DESPUÉS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

La Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, mejor conocida como el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico (Nuevo Código), enmendó sustancialmente las disposiciones de contribución sobre ingresos de individuos que afectan la retención en el origen en el caso de salarios. A estos efectos, el Departamento de Hacienda (Departamento) emitió el 21 de diciembre de 2010, el Boletín Informativo Núm. 10-15 para proveer unas tablas de retención transitorias, anticipando la pronta aprobación de los beneficios contributivos bajo el Nuevo Código, de manera que no se realizara retención excesiva durante los primeros meses del año.

Este Boletín Informativo tiene el propósito de informar que el Departamento ha concluido la revisión de los siguientes documentos de acuerdo a las disposiciones del Nuevo Código:

- Formulario 499 R-4, Certificado de Exención para la Retención (Certificado de Exención); y
- Manual para Patronos - Retención en el Origen de la Contribución sobre Ingresos en el Caso de Salarios pagados después del 31 de diciembre de 2010 (Manual).

Ambos documentos están disponibles en nuestra página de Internet: www.hacienda.gobierno.pr. También, pueden obtenerse a través de la División de Formas y Publicaciones, ubicada en la Oficina 603 del Departamento de Hacienda en el Viejo San Juan, solicitándolos a través del correo electrónico Forms@hacienda.gobierno.pr o llamando al (787) 722-0216, opción número 7.

Exhortamos a todos los patronos y agentes retenedores a incorporar en sus sistemas las modificaciones incluidas en el Manual de manera que la retención se ajuste a lo que será la contribución sobre ingresos para el año contributivo 2011. También, exhortamos a los empleados a revisar sus Certificados de Exención para que la retención sobre salarios no sea excesiva o insuficiente y la misma esté de acorde con sus circunstancias personales.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata. El Boletín Informativo Núm. 10-15 del 21 de diciembre de 2010 queda derogado.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al Negociado de Servicio al Contribuyente a través del (787) 722-0216, opción número 8 o del correo electrónico infoserv@hacienda.gobierno.pr.

En Hacienda estamos para servirle.

Cordialmente,



Jesús F. Méndez Rodríguez
Secretario de Hacienda